



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** 01502-0009758-7

**VISTO:**

El Expediente N° 01502-0009758-7, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano gestiona la designación del Presidente del Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos -I.P.A.S.- y la confirmación de los Consejeros Titulares y Suplentes como representantes de las Comunidades Aborígenes en dicho Instituto Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Instituto se creó por Ley N° 11078, mediante la cual se regularon las relaciones colectivas e individuales de dichas comunidades, reconociéndose su propia organización y cultura y propiciándose su efectiva inserción social;

Que el Artículo 9º de dicha ley dispone que el Instituto estará constituido por un Presidente designado por el Poder Ejecutivo y un Consejo Integrado por representantes de comunidades aborígenes y el Artículo 10 que la elección se realizará en Asamblea de dichas Comunidades de la Provincia de Santa Fe, siendo puesta a consideración de Poder Ejecutivo Provincial para su confirmación;

Que por Resolución N° RES-2024-00001742-APPSF-PE#MlyDH del 14 de noviembre de 2024, se convocó a las comunidades aborígenes para que por intermedio de dos (2) representantes mayores de veintiún (21) años de edad, participen en la Asamblea que tuvo lugar el 29 de noviembre de 2024, en el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe -I.Se.P- sito en Ruta Nacional 11, Km 482, de la ciudad de Recreo -Departamento La Capital-, en el marco de la Ley N° 11078 y Decreto N° 2204/05 y lo estatuido en la Ley N° 14224 y en el Decreto N° 0073/23 y ampliatorios;

Que ha intervenido la Secretaría de Políticas Sociales e Integración Social del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, comunicando las personas electas en dicha Asamblea, para integrar el Consejo del Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos -I.P.A.S.- por el período de tres (3) años y sugiriendo nombrar como Presidente del consejo por dicho período al señor Eduardo Cabaña de la Comunidad Ñaquitaga Rosario, pueblo QOM;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que la Subsecretaría Legal y Técnica del citado Ministerio avala la gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la referida Cartera Ministerial, mediante Dictamen Nº 21.815 del 3 de febrero de 2025, ha tomado debida intervención sin formular observaciones;

Que la presente gestión procede de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 Incisos 1) y 6) de la Constitución de la Provincia y en el marco de la Ley Nº 11078;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** Desígnase como Presidente del Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos -I.P.A.S.- al señor Eduardo Cabaña, D.N.I. Nº 25.893.140.

**ARTÍCULO 2º:** Confírmase la elección de los Consejeros representantes de la Comunidades Aborígenes que integrarán el Consejo del Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos -I.P.A.S.- de acuerdo a los datos que a continuación se detallan:

Ramón Alejandro Villafaña	D.N.I. Nº 12.698.508	Consejero Titular
Claudia Marcela Villalba	D.N.I. Nº 33.326.836	Consejera Titular
Carlos Mansilla	D.N.I. Nº 17.495.522	Consejero Titular
Liliana Mariel Galeano	D.N.I. Nº 32.622.642	Consejera Titular
Lorena Chara	D.N.I. Nº 39.856.934	Consejera Titular
Luz María Córdoba	D.N.I. Nº 45.214.280	Consejera Suplente
Dolores Martiniana González	D.N.I. Nº 17.882.304	Consejera Suplente
Julio Carlos Ávalos	D.N.I. Nº 28.829.517	Consejero Suplente
Rosana Mirtha Esquivel	D.N.I. Nº 26.993.467	Consejera Suplente
Oscar Orlando Paniagua	D.N.I. Nº 24.721.023	Consejero Suplente

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

